INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN, recaído en el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República por el que solicita el acuerdo del Senado para designar como nuevos integrantes del directorio de la Empresa de Televisión Nacional de Chile al señor Pedro Huichalaf Roa, y a la señora Marcela Sabat Fernández.

BOLETÍN N° S 2.758-05

Asistencia/ Urgencia / Quórum de aprobación / Antecedentes / Análisis de la proposición / Cumplimiento requisitos y formalidades para el nombramiento / Acordado /

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación, informa a la Sala acerca del oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist, de fecha 17 de septiembre de 2026, mediante el cual solicita el acuerdo de esta Cámara para nombrar al señor Pedro Mariano Huichalaf Roa y a la señora Marcela Constanza Sabat Fernández, como integrantes del directorio de la Empresa Televisión Nacional de Chile, por el periodo de ocho años.

URGENCIA

Cabe señalar que Su Excelencia el Presidente de la República, en el mencionado oficio, hizo presente la urgencia para el despacho de la solicitud en análisis, en los términos del inciso segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental. Esto es, **el Senado tiene un plazo de 30 días para pronunciarse respecto de la propuesta y en caso de no hacerlo se entenderá por otorgado su asentimiento.**

QUÓRUM APROBACIÓN

Asimismo, es necesario puntualizar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4 de la ley N° 19.132, cuerpo legal que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile, **para la aprobación de los nombres sugeridos como integrantes del Directorio de la estación estatal, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio, decisión que debe adoptarse en sesión especialmente convocada al efecto.**

ASISTENCIA

A la sesión en que se trató el oficio presidencial, asistieron las siguientes personas:

-El Senador señor Luciano Cruz- Coke.

-El Ministro del Interior y de la Secretaría General de Gobierno, señor Claudio Alvarado Andrade, acompañado por el Subsecretario General de Gobierno, señor José Francisco Lagos, el jefe de Asesores, señor Daniel Rebolledo, el asesor legislativo, señor Williams Valenzuela, la jefa de Comunicaciones, señora Karelyn Luttecke y la Periodista, señora Cristina Pinochet. Estuvo presente, además, el asesor del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Ignacio Vallejos.

Los asesores parlamentarios: del Senador De Urresti, la señora Fernanda Valencia y el señor Luciano Candia; de la oficina del Senador Keitel, el señor Ignacio Bertiola; de la oficina del Senador Cruz-Coke, el asesor señor Franco Nieri; de la oficina de la Senadora Sepúlveda el señor Francisco Gómez; de la oficina del Senador Lee, la señora Claudia Guerra y el señor Mario Palma y de la oficina de la Senadora Sánchez, el jefe de Gabinete, señor Cristian Ramírez y la señora Mariana Campos y el señor Abdón Oyarzún.

Asimismo, concurrieron, especialmente invitados, las personas propuestas por Su Excelencia el señor Presidente de la República para ser directores de Televisión Nacional de Chile, esto es, el señor Pedro Huichalaf Roa y la señora Marcela Sabat Fernández.

\- - -

ANTECEDENTES

1. Ley N° 19.132, de 8 de enero de 1992, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile.

El artículo 1 de la ley establece que Televisión Nacional de Chile es una persona jurídica de derecho público y una empresa autónoma del Estado, dotada de patrimonio propio. Conforme al artículo 2, su objeto es establecer, operar y explotar servicios de televisión y de producción, emisión y transmisión de contenidos audiovisuales y de radiodifusión, cualquiera sea su formato, plataforma o medio. Con todo, la empresa puede desarrollar, en general, las actividades propias de una concesionaria de servicios de telecomunicaciones, de televisión, de radiodifusión sonora, de servicios intermedios de telecomunicaciones y de servicios audiovisuales, con iguales derechos, obligaciones y limitaciones.

La misma norma encomienda a la empresa velar, a través de la programación de sus señales y del desarrollo de sus actividades y las de sus filiales, por el efectivo cumplimiento de su misión pública. Esta comprende la promoción y difusión de los valores democráticos, los derechos humanos, la cultura, la educación, la participación ciudadana, la identidad nacional y las identidades regionales o locales, la multiculturalidad, el respeto y cuidado del medio ambiente, la tolerancia y la diversidad.

Para ello, el artículo 3 la obliga a sujetarse estrictamente al "correcto funcionamiento" definido en los incisos cuarto, sexto, séptimo y octavo del artículo 1 de la ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, y dispone que el pluralismo y la objetividad se manifiesten en toda su programación, especialmente en los noticieros y en los programas de análisis o debate político.

Respecto de su administración, los artículos 4 y siguientes radican esta función en un directorio de siete miembros. Uno de ellos, que preside el directorio, es designado libremente por el Presidente de la República entre personas cuya idoneidad garantice el debido pluralismo en el funcionamiento de la empresa. Los otros seis son designados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado, mediante una proposición efectuada en un solo acto, que debe procurar una integración pluralista y paritaria en cuanto a sexo.

Estos directores deben ser personas de relevantes méritos personales y profesionales, duran ocho años en el cargo, pueden ser designados para nuevos períodos y se renuevan por mitades cada cuatro años. Integra además el directorio un representante de los trabajadores, con derecho a voz, elegido por los trabajadores de planta de la empresa mediante votación secreta y directa, quien dura dos años en sus funciones y puede ser reelegido hasta por cuatro períodos consecutivos.

En cuanto a los requisitos para ser director, el artículo 4 bis, incorporado por la ley N° 21.085, exige poseer un título profesional o técnico, o una licenciatura, correspondiente a una carrera de, a lo menos, cinco semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por este, o un título equivalente obtenido en una universidad extranjera.

Exige, asimismo, una experiencia profesional de al menos cinco años, continuos o no, como director, gerente, jefe desde el tercer nivel jerárquico inclusive, administrador o alto ejecutivo en empresas, instituciones u organismos, públicos o privados, o bien una destacada y reconocida trayectoria docente en universidades reconocidas por el Estado, o reconocidos méritos laborales y profesionales en la función pública, la gestión de empresas, los medios audiovisuales o de las comunicaciones, la educación, la cultura o las artes. Finalmente, el postulante no debe estar

afecto a las inhabilidades ni a las incompatibilidades previstas en los artículos 4 ter y 5, respectivamente.

El artículo 4 ter, por su parte, impide ser designado director a quienes hayan sido condenados por delito que merezca pena aflictiva o que conlleve la inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, por delitos tributarios, por delitos previstos en la ley N° 18.045, de Mercado de Valores, o por violencia intrafamiliar constitutiva de delito conforme a la ley N° 20.066. Tampoco pueden serlo quienes hayan sido declarados en quiebra o condenados por quiebra culpable o fraudulenta, quienes tengan la calidad de deudores en un procedimiento concursal de liquidación, ni quienes hayan sido administradores o representantes legales de deudores condenados por delitos concursales tipificados en el Código Penal.

La inhabilidad se extiende, asimismo, a quienes hayan sido sancionados por atentados contra la libre competencia, ya sea a título personal o en su calidad de administradores, ejecutivos o representantes legales de una persona sancionada, de conformidad con el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973. También comprende a quienes hayan sido sancionados por la Comisión para el Mercado Financiero por infracciones graves a las leyes N° 18.045 y N° 18.046, sobre Mercado de Valores y Sociedades Anónimas, respectivamente, especialmente en lo relativo a los deberes de los directores.

Asimismo, se encuentran comprendidas en estas inhabilidades las personas que tengan un interés significativo en actividades relacionadas con el giro de Televisión Nacional de Chile, aquellas respecto de las cuales se haya dispuesto la revocación a que se refiere el artículo 77 de la ley N° 18.046 y quienes no cuenten con antecedentes comerciales y tributarios intachables. En este último caso, la ley establece que los antecedentes comerciales se consideran intachables cuando no existen protestos vigentes de documentos que no hayan sido aclarados. Por su parte, los antecedentes tributarios se consideran intachables cuando, durante los últimos cinco años, la persona no ha sido sancionada por el Servicio de Impuestos Internos ni se ha dictado en su contra una sentencia de remate en un juicio ejecutivo.

En cuanto a las incompatibilidades, el artículo 5 establece que el cargo de director es incompatible con el ejercicio de los cargos de diputado, senador, ministro del Tribunal Constitucional, ministro de la Corte Suprema, consejero del Banco Central, Fiscal Nacional del Ministerio Público y Contralor General de la República, así como con la pertenencia al alto mando de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

La incompatibilidad se extiende, además, a los cargos de ministro de Estado, subsecretario, jefe de servicio o de una institución autónoma del Estado, embajador, gobernador regional, delegado presidencial regional o provincial, alcalde, concejal y consejero regional. Comprende también a quienes integren el escalafón primario del Poder Judicial; se desempeñen como secretario o relator del Tribunal Constitucional, fiscal del Ministerio Público, miembro del Tribunal Calificador de Elecciones o su secretario-relator; integren los tribunales electorales regionales, ya sea como titulares o suplentes, o ejerzan como sus secretarios-relatores; y a quienes sean miembros de los demás tribunales creados por ley.

Son igualmente incompatibles con el cargo de director los funcionarios de las superintendencias, de organismos públicos o de otras instituciones del Estado que supervisen o fiscalicen a la empresa, a sus filiales o a sus coligadas; los ejecutivos o directores de empresas que desarrollen actividades comprendidas en el giro de Televisión Nacional de Chile, conforme a los incisos primero y segundo del artículo 2; las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 86 del Estatuto Administrativo, con la sola excepción de los cargos docentes de hasta media jornada; y el director ejecutivo, el gerente general y los ejecutivos relevantes de la empresa o de sus filiales o coligadas.

Por último, el artículo 16 radica en el directorio la administración y la representación de la empresa, con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en la ley. Entre sus atribuciones, le corresponde designar, en su primera sesión y de entre sus miembros, al director que se desempeñará como vicepresidente y reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio, así como nombrar al director ejecutivo de la empresa y al ejecutivo que lo subrogará en caso de ausencia o impedimento temporal.

2. Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República, señor José Antonio Kast Rist.

Mediante el Oficio N° 1352, de 17 de septiembre de 2026, Su Excelencia el señor Presidente de la República solicitó el acuerdo del Senado para designar como integrantes del directorio de Televisión Nacional de Chile a las personas señaladas precedentemente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 19.132, que crea la Empresa Televisión Nacional de Chile, la administración de dicha empresa corresponde a un directorio integrado por siete miembros.

Según lo establecido en la letra b) del citado artículo, seis de los integrantes del directorio son propuestos por el Presidente de la República al Senado, mediante una proposición conjunta, formulada en un solo acto, que debe procurar una composición pluralista y paritaria del directorio.

Corresponde al Senado pronunciarse sobre el conjunto de las proposiciones en una sesión especialmente convocada al efecto, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes en ejercicio.

Los directores a que se refiere la letra b) del artículo antes citado duran ocho años en sus cargos, pueden ser designados para nuevos períodos y se renuevan por mitades cada cuatro años. Asimismo, la disposición establece que deben ser personas que cuenten con relevantes méritos personales y profesionales y que su nombramiento se formaliza mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

De acuerdo con los decretos supremos individualizados en el antecedente, el período de funciones de las directoras señoras María del Pilar Vergara Tagle y Marcia Scantlebury expiró el 5 de septiembre de 2026, por lo que corresponde proceder a la designación de dos nuevos integrantes del directorio.

Concluye Su Excelencia el señor Presidente de la República que, debido a lo previamente expuesto, mediante el oficio objeto de este informe, viene en remitir al Senado la siguiente propuesta para los cargos de Director y Directora de la Empresa Televisión Nacional de Chile, por el periodo de ocho años:

a) Señor Pedro Mariano Huichalaf Roa, cédula nacional de identidad N° 13.021.045-7.

b) Señora Marcela Constanza Sabat Fernández, cédula nacional de identidad N° 10.608.619-2.

Cabe hacer presente que los antecedentes profesionales de los postulantes se acompañan en el Oficio del Ejecutivo y, como corresponde en estos casos, esta Comisión debe informar a la Sala **si en esta designación se ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico, que son los señalados precedentemente en el cuerpo de este informe.**

- - -

ANALISIS DE LA PROPOSICIÓN

La Comisión, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2026, recibió al **biministro del Interior y Secretario General de Gobierno, señor Claudio Alvarado Andrade**, quien explicó que Televisión Nacional de Chile es una empresa autónoma del Estado, dotada de patrimonio propio, cuya misión pública consiste en promover los valores democráticos y culturales, así como las identidades nacionales y territoriales, y que debe actuar con pluralismo y objetividad en su programación. Señaló que su directorio está integrado por siete miembros: un presidente, designado libremente por el Presidente de la República, y seis directores propuestos por este, cuyo nombramiento requiere el acuerdo de la mayoría absoluta de los senadores en ejercicio. Añadió que sus integrantes duran ocho años en sus cargos y que el directorio se renueva por mitades cada cuatro años.

En cuanto al futuro de la empresa, observó que esta enfrenta dificultades estructurales derivadas de los cambios en el consumo audiovisual y de la creciente competencia de las plataformas digitales, de modo que ya no compite únicamente con otros canales, sino también con servicios como YouTube y las plataformas de streaming. Añadió que este fenómeno ha incidido negativamente en la inversión publicitaria, cuyo volumen global se ha reducido y por la cual compiten todos los canales.

Consideró que este escenario exige revisar rigurosamente la estructura de costos, orientar adecuadamente la oferta programática e innovar en los mecanismos de generación de ingresos, con el objeto de preservar la televisión pública. Subrayó que esta debe traducirse para la ciudadanía en prestaciones concretas, tales como cobertura regional, información pluralista, contenidos educativos y culturales, programación infantil y preservación del archivo audiovisual.

Manifestó que el Ejecutivo espera que el directorio impulse un plan de gestión con metas verificables, proyecciones financieras realistas y mecanismos de seguimiento. Asimismo, agregó que la modernización debe comprender la distribución de contenidos en nuevas plataformas, la vinculación con otras audiencias y la búsqueda de fuentes de ingreso compatibles con la misión del canal, además de la evaluación de la estructura de costos y del uso de los activos de la empresa.

En esta línea, sostuvo que el fortalecimiento del directorio forma parte de este esfuerzo y que sus integrantes deben adoptar decisiones empresariales fundadas, resguardar la independencia editorial y rendir cuenta de sus resultados. Precisó, por último, que la relación institucional con el Ejecutivo se desarrolla con pleno respeto a la autonomía que la ley reconoce a la empresa, a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno y, fundamentalmente, de su Subsecretaría.

MARCELA SABAT FERNÁNDEZ

Respecto de las personas propuestas, informó que la señora Marcela Sabat Fernández es periodista, egresada de la Universidad Gabriela Mistral, y licenciada en Derecho por la Universidad del Desarrollo. Se desempeñó como diputada entre 2010 y 2020 y como senadora desde agosto de 2020 hasta marzo de 2022. Cuenta, además, con formación en política y derecho internacional, alta dirección e inteligencia artificial. Su trayectoria incluye más de diez años como directora y vicepresidenta de la Fundación Miradas Compartidas, además de su participación en otras fundaciones. Durante su labor parlamentaria integró las comisiones de Seguridad; Ciencia y Tecnología, y Familia, Mujer e Infancia. Asimismo, se ha desempeñado como conductora y panelista de radio. A juicio del Ejecutivo, su experiencia en los ámbitos político, comunicacional y social puede contribuir al gobierno corporativo de la empresa, a su relacionamiento institucional, a la comunicación con la ciudadanía y a la adaptación del canal al entorno digital.

PEDRO HUICHALAF ROA

En cuanto al señor Pedro Huichalaf Roa, señaló que es abogado de la Universidad de Valparaíso, donde obtuvo la licenciatura con distinción, y candidato al grado de Magíster en Derecho y Nuevas Tecnologías de la Universidad de Chile. Fue Subsecretario de Telecomunicaciones entre marzo de 2014 y octubre de 2016 y posee estudios de postítulo en derecho informático, telecomunicaciones, ciberseguridad y seguridad internacional. Se ha desempeñado como asesor jurídico parlamentario, abogado de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y docente universitario. Entre 2019 y 2025 ejerció como jefe de informática legislativa e investigador del Centro de Investigación en Ciberseguridad de la Universidad Mayor y, entre 2025 y 2026, como jefe de la División de Desarrollo Tecnológico e Industria de la Subsecretaría de Defensa. Destacó, además, su participación en la implementación de la televisión digital terrestre y su experiencia docente y en medios de comunicación, incluida la conducción de un programa en Radio Valparaíso. En opinión del Ejecutivo, sus conocimientos en regulación, gestión pública y tecnología pueden contribuir a la transformación digital del canal, a la evaluación de sus medios de distribución y a su adaptación al entorno audiovisual.

Finalmente, el **señor Ministro** reiteró que ambos postulantes reúnen experiencias complementarias para integrar el directorio y solicitó a la Comisión respaldar una propuesta que, a juicio del Ejecutivo, contribuye a la conducción de la empresa, preserva su pluralismo, fortalece su gestión y proyecta su misión pública con responsabilidad financiera.

Exposición de la señora Marcela Sabat Fernández

Seguidamente, la Comisión escuchó la exposición de la **señora Marcela Sabat Fernández**, quien junto con agradecer la postulación indicó que deben sentarse tres principios: la independencia, la relevancia y la continuidad. Sostuvo que la misión pública debe permanecer, pero que el modelo debe evolucionar.

En relación con la independencia, afirmó que la confianza constituye un activo público y un compromiso con la democracia, que se traduce en un periodismo riguroso, independiente y permanente, que garantice información confiable a todos los chilenos. Respecto de la relevancia, observó que, si bien la sociedad y la forma de informarse han cambiado, la necesidad de informarse no ha variado y es hoy incluso mayor, en un contexto de audiencias diversas y de multiplicidad de plataformas; por ello, resulta importante seguir llegando a todas las regiones y a la diversidad territorial a través de las nuevas plataformas, sin renunciar a los estándares de calidad y exigencia.

En cuanto a la continuidad, indicó que la misión debe poder sostenerse y que la sostenibilidad es el desafío más complejo que enfrenta hoy el canal, pues la legitimidad social exige contenidos valiosos, continuidad institucional respecto de los principios democráticos y una estrategia viable, coherente entre lo que se exige al canal y los resultados que se esperan de él. Precisó que ninguna de estas dimensiones puede sustituir a las otras y que, por tanto, corresponde redefinir qué principios se desea marcar, qué resultados debe entregar la televisión chilena y cómo hacerla sostenible.

Agregó que la misión pública es lo que distingue al canal, pues ningún otro la cumple en el país, y que esta debe garantizar a la ciudadanía algo más que la competencia por la audiencia, que no debe ser lo principal. En este sentido, desarrolló tres ejes: El primero, informar sin depender del poder, pues la confianza se vincula directamente con el pluralismo, la objetividad, la ética, la independencia editorial y el acceso a información verificable, estándares que el directorio debe resguardar y respecto de los cuales manifestó su compromiso. El segundo, la inclusión y el territorio: Representar a todos los chilenos y permitir el acceso en igualdad de condiciones, con equidad de género, diversidad social y cultural, accesibilidad para las personas con discapacidad y presencia regional; este aspecto se mide también por quiénes participan y quiénes quedan fuera de la emisión pública. Señaló, en este punto, que la misión se materializa en el territorio mediante la señal abierta, las operaciones regionales y la presencia en zonas extremas, donde el canal tiene antenas que otros no poseen, así como en la transmisión de acontecimientos de interés nacional, deportivos, culturales y de la institucionalidad democrática. El tercero, la cultura y la

memoria: El archivo histórico del canal es la memoria del país, protege lo que el mercado no asegura —la infancia, la educación, la creación cultural y el patrimonio audiovisual— y debe conservarse, digitalizarse y hacerse accesible, de modo que mantenga su valor intergeneracional.

En cuanto al financiamiento, planteó que el modelo debe ser sostenible y que corresponde revisar el modelo financiero sin una fórmula única y sin relativizar las exigencias de gestión. Hizo presente que distintos países han resuelto la materia de maneras diversas —Francia con una mixtura de recursos públicos y privados, Alemania mediante donaciones y Estados Unidos con modalidades similares según los estados— y consideró pertinente incorporar la legislación comparada a la discusión. Indicó que, conforme a la memoria de 2025, las pérdidas disminuyeron en un 16%, pero persisten las deudas, de modo que la pregunta estructural sobre cómo compatibilizar las obligaciones públicas, la transformación del mercado y la sostenibilidad exige una conversación transversal del Estado y de la sociedad.

En su opinión, el sistema político, y particularmente el Congreso, debe discutir un nuevo proyecto de ley que defina qué se espera de la televisión pública y cómo se financia, para que el canal no sea sinónimo de ineficiencia ni de gasto en deuda sin sostenibilidad. Estimó, asimismo, que es necesario abrir una conversación con el mundo privado sobre colaboraciones e incentivos para apoyar a la televisión pública, resguardando siempre la autonomía editorial, la independencia y la transparencia respecto de quienes la financian.

Como otro principio que debe contemplarse mencionó la responsabilidad, que se refiere al control, evaluación y transparencia en los presupuestos, los gastos de gestión, el riesgo de la inversión y los resultados, pues financiar la emisión pública no puede equivaler a financiar ineficiencias. Añadió que no se trata de cubrir el próximo déficit, sino de discutir un modelo que reduzca la recurrencia de respuestas extraordinarias y permita cumplir la misión con responsabilidad.

Finalmente, expresó su compromiso, de materializarse la designación, de contribuir desde el directorio a una orientación estratégica que combine propósito, viabilidad y autonomía, mediante políticas, prioridades e indicadores institucionales, y de aportar, desde su experiencia en los ámbitos público y privado, a generar acuerdos con respeto a las atribuciones del Estado, del Congreso y de la administración del canal. Agregó que la dirección estratégica debe definir un rumbo de largo plazo, cuya ejecución sea supervisada y evaluada, y concluyó afirmando su voluntad de contribuir a la institución y de ser responsable de las decisiones que hacen posible su futuro.

Exposición del señor Pedro Huichalaf Roa

Por su parte, el **señor Pedro Huichalaf Roa** señaló que la propuesta entraña una responsabilidad y un honor, pues se trata de representar a una empresa pública de todos los chilenos y adelantó que su exposición se centraría en los cambios derivados de la transformación digital y en los escenarios futuros.

Respecto de los antecedentes curriculares, destacó que su área de especialización es siempre la de las nuevas tecnologías, la ciberseguridad y la inteligencia artificial. Dijo que, como abogado, posee más de cinco años de experiencia en distintos cargos, y recordó que hasta marzo se desempeñó como jefe de la División de Desarrollo Tecnológico e Industria de la Subsecretaría de Defensa, que se vinculaba con empresas públicas —ASMAR, FAMAE y ENAER— que ejercía un control de su gestión económica a través del Ministerio.

Destacó cuatro hitos relevantes de su trayectoria. El primero y el segundo corresponden a su gestión como Subsecretario de Telecomunicaciones, ya que durante ella entró en vigencia la ley de televisión digital, que regula actualmente a los canales de televisión abierta, cuya implementación técnica se inició en esa etapa, y le correspondió elaborar el reglamento de televisión digital y obtener su aprobación ante la Contraloría, norma vigente que fija los requisitos técnicos de cobertura, propagación y señales —no de contenido— de todos los canales, incluido Televisión Nacional, y que considera la sustentabilidad económica de los proyectos asociados. Por ello, precisó, su experiencia con el canal es la de un regulador técnico, sin perjuicio de que el regulador de contenidos sea el Consejo Nacional de Televisión.

Los dos últimos hitos se vinculan con empresas públicas a través del Ministerio de Defensa Nacional. Por una parte, subrayó que actuó como nexo con los directorios de ASMAR, FAMAE y ENAER, a los que concurrió en representación de la ministra de la época y en cuyas discusiones participó. Por otra, colaboró en la implementación del manual de buenas prácticas, eje de la empresa estratégica, que se adecuó por primera vez al Código del Sistema de Empresas Públicas; aclaró que dicho código no se aplica por ley a esas empresas, pero que hoy resulta obligatorio por virtud del manual, lo que le permitió conocer los requisitos exigidos a un directorio en materia de transparencia, buenas prácticas y conflictos de interés. Agregó que en esa división se elaboró la primera directiva nacional de la industria de la defensa nacional, que establece la forma en que empresas públicas sin recursos asignados por la ley de presupuestos, que ejecutan trabajos a través de sus instituciones matrices, deben vincularse con el mundo privado.

Estimó que dicha situación es muy similar a la de Televisión Nacional, que no cuenta con un presupuesto fijo y debe competir como un

privado, cumpliendo a la vez su función pública. En definitiva, concluyó que integrar el directorio exige hacer compatible el desarrollo de esa función con las expectativas económicas y con la misión y visión del canal, y que posee experiencia en diseño e implementación normativa, en aspectos técnicos, en políticas públicas y en gobiernos corporativos de empresas públicas.

A continuación, planteó que el gran desafío del canal es que las audiencias, la publicidad, la tecnología y el mandato público se enfrentan hoy a múltiples pantallas, y no sólo a la televisión. Para ilustrarlo, comparó la situación de 2021 con la actual y con la que podría darse en cinco años. Explicó que la audiencia ya no vive en una sola pantalla y que se ha producido un cambio estructural en el comportamiento de los consumidores: la televisión abierta conserva valor estratégico, pero se ha pasado de una época de cierto monopolio del acceso a los contenidos a un consumo híbrido. Hizo notar que las personas sobre 50 años siguen siendo fieles a la televisión, mientras que los más jóvenes ya no ven televisión abierta, y proyectó que en cinco años el consumo será cada vez más bajo demanda, sin sujeción a horarios, en un contexto de lo que denominó ubicuidad de las telecomunicaciones. A ello sumó la inteligencia artificial, que determinará contenidos únicos para cada persona, con un sentido algorítmico diferenciado, y advirtió que, por lo mismo, la solución para el canal no es simplemente llevar su señal a internet: lo relevante no es la plataforma, sino la lógica de distribución de un contenido coherente con los objetivos de la institución.

En materia publicitaria, recordó que esta es la forma de sustentación de los canales y que Televisión Nacional históricamente tuvo superávit e incluso aportó recursos al Estado. Señaló que la torta publicitaria se ha desplazado del mundo analógico a lo digital: en 2021 el 47% del presupuesto publicitario se destinaba al ámbito digital y el 28% a los canales de televisión, cifras que disminuyeron en 2025, con una proyección a junio de 2026 que anticipa la continuidad de esa tendencia. Observó que considerar al canal sólo en el ámbito televisivo constituye un riesgo, pero que su contenido valioso representa también una oportunidad para diversificar las fuentes de ingresos, sin perjuicio de una eventual discusión con el Parlamento o el Ejecutivo sobre financiamiento estratégico puntual.

Explicó, además, que la distribución, que antes se realizaba mediante una sola señal analógica, permite hoy, con la televisión digital, una concesión con distintas señales e incluso alternativas aún no masificadas, como el servicio disponible solo en plataformas móviles. En materia de medición, recordó que antes primaba el rating, mientras que hoy la analítica de datos permite conocer la audiencia a través de distintas plataformas, lo que resulta más eficiente para evaluar el atractivo de un contenido, y que la publicidad, antes paquetizada y muy segmentada, puede hoy dirigirse a segmentos específicos con mayor valor agregado.

Respecto de la inteligencia artificial, señaló que dejó de ser un mero sistema de automatización de información —con usos actuales como el subtitulado y la búsqueda— y que en el futuro dará lugar a flujos híbridos e indicó que el contenido del canal plantea cuestiones de propiedad intelectual y de uso para la elaboración de nuevos productos, lo que podría constituir un valor adicional por explorar.

Planteó que existe una tensión estratégica entre la misión pública y la presión por rentabilidad, y entre la autonomía editorial y la dependencia de las plataformas, pues el contenido no puede quedar determinado sólo por un algoritmo ni por el anunciante. Por ello, dijo que la visión de la señora Sabat sobre la misión del canal debe conciliarse con las nuevas tecnologías.

Por último, como modo de propuesta de hoja de ruta para plantear en el directorio, consideró que en una primera etapa corresponde ordenar la medición de la audiencia, evaluar el retorno de las plataformas, definir catálogos y derechos digitales y establecer gobernanza sobre la inteligencia artificial y los datos. En dos o tres años, escalar, paquetizar contenidos y reutilizarlos en formatos distribuibles por otras vías, y buscar comunidades interesadas en contenidos específicos, que accedan a ellos mediante pago o publicidad. Asimismo, diferenciar la medición cruzada, la producción flexible y las alianzas con los mundos privado y público. El objetivo es alcanzar audiencias ampliadas e ingresos mixtos, con libertad para innovar, manteniendo la autonomía, el pluralismo, la objetividad y la calidad. Manifestó que, de ser ratificada su propuesta, su compromiso es llevar esta visión al directorio en los próximos años.

Comentarios y observaciones

Finalizadas las exposiciones, el **Senador señor Cruz-Coke** estimó que ambos candidatos reúnen las competencias necesarias para integrar el directorio, destacando especialmente la experiencia del señor Huichalaf. Recordó que la señora Sabat participó junto a él en una comisión investigadora sobre la situación financiera de Televisión Nacional y señaló que los futuros directores deberán contribuir a la reforma legal del canal. Advirtió que el actual modelo de transmisión está superado, pues la televisión dejó de ser una pantalla única y pasó a formar parte de un ecosistema de plataformas digitales y multimedia. A su juicio, esta transformación exige redefinir la institucionalidad del canal y asegurar que sus directores conozcan el medio que deben conducir.

En segundo lugar, comentó que deben definirse con mayor precisión la autonomía y la función pública del canal, cuya programación no puede asimilarse a la de los canales privados. Estimó que su mandato debe orientar tanto la reforma legal como la gestión del futuro directorio,

especialmente en materia cultural, ámbito en el que destacó el éxito de NTV y su financiamiento estatal. Añadió que los contenidos internacionales, informativos y deportivos pueden integrar esa misión, y que, atendida su situación financiera, Televisión Nacional debería incorporarse al sistema de empresas públicas y someterse a mayores exigencias de rendición de cuentas, sin menoscabar su autonomía editorial ni permitirle asumir obligaciones que luego requieran auxilio fiscal.

Por último, manifestó que la transformación debe iniciarse prontamente e incluir la enajenación de los bienes puestos a la venta y la revisión de la propiedad de las antenas repetidoras, que podrían gestionarse mediante convenios. Subrayó que el valor de una televisión pública radica en su capacidad de producir contenidos de interés público y afirmó que ambos postulantes cuentan con las aptitudes necesarias para abordar esta reforma cuando exista el marco legal correspondiente.

El **Senador señor Lee** advirtió que Televisión Nacional cuenta con nueve centros regionales, el más septentrional en Antofagasta, por lo que las Regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota quedan excluidas de su cobertura regional. Señaló que esta última región, próxima a cumplir cien años bajo soberanía chilena, ha permanecido desatendida, incluso por la televisión estatal.

Valoró que los postulantes representen sectores políticos diversos, por considerar que ello favorece el equilibrio y los acuerdos. Sin embargo, afirmó que quienes no integran los grandes conglomerados carecen de espacios suficientes en la televisión nacional para representar a sus territorios. Por ello, solicitó que el canal abriera sus programas políticos y noticieros a esas voces y que instalara un centro regional en Arica y Parinacota o Tarapacá, de modo que la inversión pública beneficiara también al extremo norte.

La **Senadora señora Sánchez**, reconoció el valor de las exposiciones, pero lamentó la brevedad del análisis. Desde su experiencia periodística, destacó la relevancia de la información y de los medios de comunicación, y señaló que habría preferido una discusión más extensa sobre la situación y el futuro de la televisión pública, sin perjuicio de su positiva impresión profesional de ambos candidatos.

Cuestionó que el directorio de una televisión pública se distribuya conforme a una lógica política binominal que no refleja la realidad actual y estimó necesario incorporar otras miradas para evitar que el canal responda a los partidos políticos.

En materia de financiamiento, sostuvo que una televisión pública robusta y tecnológicamente actualizada requiere recursos estables, sin perjuicio de que genere ingresos propios. Citó el modelo alemán, basado en

un impuesto específico destinado directamente a la televisión pública, como una fórmula que resguarda su independencia del poder político.

Puso término a sus palabras formulando dos preguntas: cómo definen los postulantes una televisión pública robusta para el Chile del siglo XXI y cómo se puede compatibilizar el autofinanciamiento con las inversiones necesarias para modernizarla. Reiteró que la decisión sobre la integración del directorio exige un debate más amplio.

La **Senadora señora Sepúlveda** coincidió en la necesidad de una discusión más profunda sobre Televisión Nacional y propuso citar a su directorio. Recordó el crítico diagnóstico expuesto anteriormente por el señor Francisco Vidal y sostuvo que la ley vigente se encuentra desactualizada y carece de la flexibilidad necesaria para innovar. A su juicio, el Senado debe impulsar una reforma sustantiva que permita al canal adaptarse a los cambios futuros y superar sus restricciones financieras y operativas.

Destacó el éxito de los programas sobre historia y asuntos de interés nacional, así como el valor del archivo audiovisual. Advirtió, no obstante, que los centros regionales reproducen el centralismo al concentrarse en las capitales y no reflejar adecuadamente la realidad provincial. Relevó los valores democráticos, los derechos humanos, la cultura, la identidad nacional y regional y la multiculturalidad. Anunció su voto favorable a ambos postulantes, valorando no sólo sus capacidades técnicas, sino también su disposición al diálogo y a la búsqueda de acuerdos. Finalmente, aludió a los conflictos internos con los sindicatos como uno de los desafíos que deberán enfrentar.

A continuación, el **Senador señor Lee** recordó que las Comisiones unidas de Salud y de Zonas Extremas y Territorios Especiales habían sesionado recientemente en la provincia de Parinacota para abordar materias relevantes de descentralización, sin recibir cobertura de ningún canal nacional. Señaló que, si bien no cuestionaba la decisión de los canales privados, consideraba especialmente grave la ausencia del canal estatal.

El **Senador señor Keitel**, en su calidad de Presidente de la Comisión del Adulto Mayor y Discapacidad, felicitó a los postulantes y les solicitó priorizar la inclusión, especialmente mediante la incorporación diaria de lengua de señas en los noticieros y su extensión a programas deportivos, musicales y de otra índole, así como a todas las plataformas del canal. Subrayó que la discapacidad afecta permanentemente a las personas y sus familias y que Televisión Nacional, como canal público, debe asumir un liderazgo efectivo en esta materia.

El **Senador De Urresti**, expresó que el directorio de Televisión Nacional presenta un pluralismo que ha podido constatar en distintas administraciones. Recordó que su integración combina propuestas sometidas

al acuerdo del Senado con la designación presidencial correspondiente, y señaló que, aunque la diversidad siempre puede perfeccionarse, el principal problema no radica en su composición plural.

Coincidió en que el canal no debe mimetizarse con los medios privados y criticó que su cobertura presidencial se concentre en asuntos coyunturales, sin valorar los objetivos ni los logros de las giras oficiales. Añadió que las regiones suelen aparecer únicamente a propósito de catástrofes o accidentes y manifestó su interés en que la pantalla refleje también los logros de municipios, comunidades y territorios pequeños. Respecto de los matinales, estimó suficiente aludir a ellos como ejemplo de esa falta de diferenciación.

Agregó que, dadas las posibilidades tecnológicas, las oficinas regionales ya no constituyen necesariamente la solución, pues el canal puede generar contenidos territoriales mediante equipos móviles. Solicitó que la programación represente la diversidad del país más allá de catástrofes y accidentes, y destacó como activos el archivo histórico y el canal cultural NTV. En cambio, cuestionó la producción de programas de telerrealidad y matinales semejantes a los de la televisión privada, por considerar que ese mimetismo desdibuja la finalidad pública de Televisión Nacional.

Valoró la complementariedad de los postulantes, pero recordó que las sucesivas crisis financieras del canal han conducido a acuerdos de rescate sin una reformulación estructural. Sostuvo que la inversión publicitaria no volverá a sus niveles históricos y que el consumo audiovisual de las nuevas generaciones se ha desplazado hacia otros dispositivos. Por ello, estimó ineficiente mantener una señal en cada región y subrayó que lo esencial es que todos los territorios se vean reflejados positivamente, como habría correspondido con la sesión de comisiones realizada en Putre, que no recibió cobertura.

Consultó a los postulantes cómo impulsarían estas transformaciones desde un directorio colegiado y valoró su conocimiento del ámbito parlamentario y reiteró la necesidad de definir aquello que distingue a Televisión Nacional, por lo que les solicitó explicar cómo conducirían esa tarea dentro de un órgano cuyas decisiones ya están en curso.

La **señora Marcela Sabat** agradeció los comentarios y destacó la importancia del diálogo, la escucha y la construcción de acuerdos. Coincidió en que el contexto social, tecnológico y político exige redefinir qué se espera de Televisión Nacional antes de resolver su modelo de financiamiento. Subrayó que el Estado no puede desentenderse del costo de la misión pública, responsabilidad que distingue al canal de los medios comerciales.

Añadió que ciertos hechos relevantes carecen de cobertura por no ofrecer rentabilidad comercial, pese a su importancia para la diversidad, la

democracia y la institucionalidad. Señaló que la crisis del canal representa también una oportunidad para promover en el Congreso una discusión política de fondo y recordó el anuncio gubernamental de una mesa de trabajo amplia. Advirtió que los rescates destinados únicamente a pagar deudas perpetuarán el deterioro si no se define un nuevo modelo, y lamentó que el debate se reduzca a propuestas de cierre o críticas al gasto, desconociendo el valor del canal para la memoria y el patrimonio cultural del país.

Precisó que la misión pública comprende el deporte, la inclusión de las personas con discapacidad, la equidad de género, la multiculturalidad, el regionalismo y también una entretención responsable, sin descuidar el papel del canal en el fortalecimiento democrático. Agregó que el periodismo debe otorgar relevancia a las noticias de interés público por sobre aquellas meramente populares.

Concluyó que es necesario redefinir el propósito de Televisión Nacional con criterios de responsabilidad y sostenibilidad, de modo que el directorio concurra al Congreso a discutir resultados y orientaciones estratégicas, y no sólo a solicitar recursos para cubrir deudas.

A su turno, el **señor Pedro Huichalaf** coincidió en la complejidad de la situación y afirmó que su disposición no era integrar un directorio encargado de cerrar el canal, sino de reformularlo. Señaló que Televisión Nacional no puede evaluarse únicamente por sus resultados financieros, pues mantiene obligaciones pendientes en materia de función pública y cobertura regional. Recordó su experiencia como Subsecretario de Telecomunicaciones y la instalación de una antena en Belén, región de Arica y Parinacota, para ilustrar el valor social de la conectividad. Añadió que la amplia cobertura territorial del canal constituye un activo diferenciador.

En materia de infraestructura, señaló que no era partidario de conservar su propiedad y citó la experiencia de las empresas de telecomunicaciones, que redujeron costos al vender sus antenas y arrendarlas a operadores especializados. Indicó que la diversificación tecnológica permite destinar esa infraestructura a múltiples usos y recordó que la reforma legal de 2018 facultó al canal para explotar servicios de telecomunicaciones, posibilidad aún no desarrollada. Como alternativas, mencionó alianzas con radios regionales e instituciones públicas que disponen de infraestructura, a fin de ampliar contenidos y reducir costos.

Recordó, como ejemplo, la asignación de una frecuencia radial a Carabineros de Chile durante su gestión como Subsecretario, decisión fundada en la misión pública de la institución pese a las objeciones de operadores privados. Sostuvo que las telecomunicaciones requieren una visión de Estado y de largo plazo, criterio que inspira su postulación.

Finalmente, manifestó su disposición a colaborar con los

parlamentarios y concurrir a las sesiones necesarias, y afirmó que cualquier reforma legal sobre financiamiento debe responder a una estrategia de futuro y no sólo a una urgencia coyuntural.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA EL NOMBRAMIENTO

En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación**, por 4 votos a favor, de la Senadora señora Sepúlveda, y de los Senadores señores De Urresti, Keitel y Lee, y 1 abstención de la Senadora señora Sánchez** informa a la Sala del Senado su aprobación de la propuesta de S.E. el Presidente de la República, cuya designación ha dado cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos por el ordenamiento jurídico vigente, para el nombramiento como directores de Televisión Nacional de Chile al señor Pedro Mariano Huichalaf Roa y a la señora Marcela Constanza Sabat Fernández por el período de ocho años.

ACORDADO

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2026, con asistencia de las Senadoras señoras Beatriz Sánchez Muñoz y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y de los Senadores señores Alfonso De Urresti Longton (Presidente), Sebastián Keitel Bianchi y Enrique Lee Flores.

Sala de la Comisión, a 19 de octubre de 2026.

PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR
Secretaria Abogada accidental de la Comisión

ÍNDICE

Antecedentes	Página 2
Descripción oficio del Presidente de la República	Página 5
Análisis de la proposición	
-Presentación Ministro del Interior y Secretario General de Gobierno	Página 7
-Exposición señora Marcela Sabat	Página 9
-Exposición señor Pedro Huichalaf	Página 11
-Comentarios	Página 13
-Votación y acuerdo	Página 18